

RESOLUCIÓN de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes de mayo de 2017, de concesión parcial de ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2017.

Con fecha de 2 de noviembre de 2016 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (en adelante, CSD) por la que se convocaban ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2017 (en adelante, la Convocatoria).

Del conjunto de Federaciones Deportivas Españolas (en adelante, Federaciones), presentaron solicitudes en plazo (hasta el 23 de noviembre de 2016) todas ellas, salvo la Federación Española de Espeleología.

Con fecha 17 de marzo de 2017 se reunió en el Consejo Superior de Deportes la Comisión de Valoración (en adelante, la Comisión), prevista en el apartado Noveno de la Convocatoria, para evaluar, con arreglo a los criterios establecidos en el apartado Décimo, los proyectos presentados por las federaciones solicitantes.

En la misma fecha la Comisión formuló una propuesta provisional de la que se levantó la correspondiente acta y que fue notificada a todos los interesados entre el 3 y el 16 de abril de 2016, concediéndose para presentar alegaciones el plazo de 10 días establecido para el trámite de audiencia en el punto 4 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dentro de dicho plazo de 10 días hábiles se recibieron alegaciones de las Federaciones Españolas de Bádminton, Bolos, Deportes de Hielo, Deportes de Invierno, Deportes para Ciegos, Deportes para Sordos, Deportes para Personas con Discapacidad Intelectual y Surf.

Para analizar las alegaciones recibidas y formular una propuesta definitiva, la Comisión se reunió de nuevo con fecha 3 de mayo de 2017.

Una vez estudiadas dichas alegaciones, la Comisión acordó en la misma fecha estimar la alegación formulada por la Federación Española de Deportes para Ciegos, y la segunda alegación de las formuladas por la Federación Española de Deportes para Personal con Discapacidad Intelectual, desestimando el resto por entender que no existían errores ni omisiones en la valoración inicial. Los acuerdos adoptados fueron recogidos en el acta correspondiente y notificados a los interesados mediante escritos de la Dirección General de Deportes, en su calidad de Órgano Instructor establecido en el apartado Noveno de la Convocatoria.

Por lo tanto, sobre la base de la disponibilidad presupuestaria inicial recogida en el Apartado Tercero de la Convocatoria, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por el Apartado séptimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2016 por el que, entre otros aspectos, se adoptan medidas de control de la ejecución del gasto durante

2017, y teniendo en cuenta igualmente las modificaciones tramitadas con posterioridad, la distribución presupuestaria de los importes a conceder en virtud de la presente resolución es la siguiente:

322K.484.01(14.11)	Programa Nacional de Tecnificación Deportiva y Promoción Deportiva.	800.000,00 €
336A 483.01(12.11)	A Federaciones Deportivas Españolas.	36.676.363,31€
336A 483.01(14.11)	A Federaciones Deportivas Españolas para funcionamiento y actividades de Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación.	840.000,00 €
336A 483.02(12.11)	A FFDDEE para sedes de federaciones internacionales en España y para presidentes españoles o miembros de comités ejecutivos de federaciones deportivas internacionales.	66.963,00 €
336A 781 01 14.11)	A Federaciones Deportivas Españolas para inversiones en Centros de Alto Rendimiento y Tecnificación.	200.000,00 €

En consecuencia:

- en uso de las funciones atribuidas por la Ley 10/1990 del Deporte;
- en virtud de las competencias recogidas en el Art. 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes
- de acuerdo con la ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes;
- con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 18 de octubre de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (B.O.E. de 2 de noviembre de 2016), por la que se convocaban ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2017,
- y a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor,

RESUELVO:

- a) **Conceder** a las Federaciones Deportivas Españolas las ayudas cuya distribución presupuestaria se incluye como **Anexo I** de esta Resolución.
- b) **Denegar** las solicitudes para las que no se indica importe en dicho **Anexo I**.

Aceptación y presupuesto ajustado: En el plazo de diez días desde la notificación de la presente resolución, las entidades beneficiarias deben:

- a) remitir al CSD remitir su aceptación expresa de las ayudas concedidas, con el compromiso de llevar a cabo las actividades recogidas en los proyectos ajustados a las subvenciones concedidas y de cumplir todas las obligaciones incluidas en la convocatoria.

Modificaciones: Una vez aprobado por el CSD para cada federación española un presupuesto de gastos ajustado al importe y finalidades de las ayudas concedidas, dicho presupuesto será vinculante para las federaciones beneficiarias, por lo que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención deberá comunicarse al CSD y solicitar la aprobación de modificaciones presupuestarias para efectuar gastos con cargo a las ayudas recibidas cuya distribución difiera de la inicialmente aprobada.

Normativa: Las ayudas concedidas se encuentran sometidas en cuanto a sus condiciones de utilización y justificación a lo dispuesto en la Orden de Bases y en la resolución de

convocatoria reseñadas en el párrafo anterior, así como a las finalidades concretas indicadas en los proyectos deportivos y presupuestarios ajustados a las ayudas concedidas.

Supletoriamente, serán de aplicación las instrucciones fijadas en la Guía de Presupuestación y Justificación del CSD para 2017 en todos aquellos aspectos no estipulados en dichas normas.

Plazos: El plazo para la realización de las actividades e inversiones subvencionadas, así como el plazo, formato y contenido para la presentación de los documentos justificativos de las actividades, gastos y pagos subvencionados, deberá ajustarse a lo estipulado en el apartado Decimotercero de la Convocatoria.

Pago: En aplicación de lo previsto en el apartado Duodécimo de la Convocatoria, las ayudas que se conceden en virtud de la presente Resolución se abonarán en forma de pago único.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no será necesario constituir garantías sobre las cantidades percibidas mediante pagos anticipados, dado que las entidades beneficiarias aplican dichas ayudas a la realización de programas de actividades vinculados directamente con las funciones públicas que ejercen por delegación.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y/o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo la fecha de la misma, la fecha de firma electrónica del Presidente del Consejo Superior de Deportes.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

José Ramón Lete Lasa

IMPORTE CONCEDIDOS

Partida presupuestaria		336A 483.01 (12.11)	336A 483.01 (12.11)	336A 483.01 (12.11)	322K 484.01 (14.11)	336A 483.01 (14.11)	336A 781.01 (14.11)	336A 483.02 (12.11)	Total general
FEDERACIÓN DEPORTIVA ESPAÑOLA	AC-SIN IDE	IDE*	AC + IDE	PNTD	CEAR GESTION	CEAR INVERSION	PROYECTOS CCII		
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	189.744,82 €		189.744,82 €				1.920,00 €		191.664,82 €
AERONAUTICA	165.270,26 €		165.270,26 €						165.270,26 €
AJEDREZ	133.442,52 €	2.125,29 €	135.567,82 €	1.600,00 €					137.167,82 €
ATLETISMO	3.117.620,81 €		3.117.620,81 €	72.400,00 €	120.000,00 €				3.310.020,81 €
AUTOMOVILISMO	201.932,13 €		201.932,13 €				4.800,00 €		206.732,13 €
BADMINTON	514.629,89 €	7.111,26 €	521.741,15 €	20.000,00 €			9.000,00 €		550.741,15 €
BAILE DEPORTIVO	59.558,83 €		59.558,83 €						59.558,83 €
BALONCESTO	1.681.567,05 €	716,48 €	1.682.283,52 €	72.400,00 €					1.754.683,52 €
BALONMANO	1.561.588,69 €		1.561.588,69 €	72.400,00 €					1.633.988,69 €
BEISBOL Y SOFOL	366.022,17 €	6.281,42 €	372.303,60 €	1.600,00 €					373.903,60 €
BILLAR	164.881,97 €		164.881,97 €	2.400,00 €					167.281,97 €
BOLOS	102.871,79 €		102.871,79 €						102.871,79 €
BOXEO	373.836,06 €		373.836,06 €	5.200,00 €					379.036,06 €
CAZA	17.346,64 €		17.346,64 €						17.346,64 €
CICLISMO	1.554.934,18 €		1.554.934,18 €	20.000,00 €	96.000,00 €				1.670.934,18 €
COLOMBICULTURA	17.346,64 €		17.346,64 €						17.346,64 €
COLOMBOFILA	17.346,64 €		17.346,64 €						17.346,64 €
DEPORTES DE HIELO	563.766,37 €	10.626,47 €	574.392,83 €	9.200,00 €					583.592,83 €
DEPORTES DE INVIERNO	1.355.440,57 €	10.626,47 €	1.366.067,04 €	16.000,00 €					1.382.067,04 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	357.584,54 €		357.584,54 €	8.000,00 €					365.584,54 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	195.690,14 €		195.690,14 €	3.200,00 €					198.890,14 €
DEPORTES PARA CIEGOS	187.381,05 €		187.381,05 €	10.400,00 €					197.781,05 €
DEPORTES PARA SORDOS	72.128,77 €		72.128,77 €						72.128,77 €
DEPORTES PARALITICOS CEREBRALES	166.616,60 €		166.616,60 €	3.600,00 €					170.216,60 €
ESGRIMA	689.258,32 €		689.258,32 €	9.600,00 €					698.858,32 €
ESQUI NAUTICO	146.139,04 €		146.139,04 €						146.139,04 €
FUTBOL									
FUTBOL AMERICANO	100.143,51 €		100.143,51 €						100.143,51 €
GALGOS	17.346,64 €		17.346,64 €						17.346,64 €
GINNASIA	1.176.569,99 €		1.176.569,99 €	20.400,00 €	86.000,00 €		13.950,00 €		1.296.919,99 €
GOLF	389.660,85 €		389.660,85 €	2.800,00 €	156.000,00 €				548.460,85 €
HALTEROFILIA	589.433,99 €		589.433,99 €	6.800,00 €					596.233,99 €
HIPICA	942.497,60 €	4.250,59 €	946.748,18 €	3.600,00 €					950.348,18 €
HOCKEY	925.383,46 €	6.375,88 €	931.759,34 €	16.800,00 €					948.559,34 €
JUDO	882.392,39 €		882.392,39 €	39.200,00 €					921.592,39 €
KARATE	378.621,50 €	10.804,35 €	389.425,84 €	5.600,00 €					395.025,84 €
KICKBOXING	74.549,49 €		74.549,49 €						74.549,49 €
LUCHAS OLIMPICAS	483.016,23 €		483.016,23 €	15.200,00 €					498.216,23 €

IMPORTE CONCEDIDOS

Partida presupuestaria	336A 483.01 (12.11)	336A 483.01 (12.11)	336A 483.01 (12.11)	322K 484.01 (14.11)	336A 483.01 (14.11)	336A 781.01 (14.11)	336A 483.02 (12.11)	Total general
FEDERACIÓN DEPORTIVA ESPAÑOLA	AC-SIN IDE	IDE*	AC + IDE	PNTD	CEAR GESTION	CEAR INVERSION	PROYECTOS CCII	
MONTAÑA Y ESCALADA	309.751,97 €	7.328,33 €	317.080,30 €	4.000,00 €				321.080,30 €
MOTOCICLISMO	593.658,95 €		593.658,95 €					593.658,95 €
MOTONAUTICA	117.201,91 €		117.201,91 €					117.201,91 €
NATACION	3.268.227,93 €		3.268.227,93 €	95.200,00 €				3.363.427,93 €
ORIENTACION	121.203,01 €		121.203,01 €	2.000,00 €				123.203,01 €
PADEL	127.742,37 €		127.742,37 €	3.200,00 €				130.942,37 €
PATINAJE	645.662,51 €	2.093,81 €	647.756,31 €	3.600,00 €				651.356,31 €
PELOTA	324.944,96 €		324.944,96 €	5.600,00 €				330.544,96 €
PENTATLON MODERNO	168.854,91 €		168.854,91 €	2.400,00 €				171.254,91 €
PESCA	140.383,85 €		140.383,85 €					140.383,85 €
PETANCA	123.207,46 €		123.207,46 €					123.207,46 €
PIRAGUISMO	2.025.768,00 €	693,55 €	2.026.461,55 €	78.400,00 €	238.000,00 €	13.952,91 €	7.013,00 €	2.363.827,46 €
POLO	78.180,52 €		78.180,52 €					78.180,52 €
REMO	943.142,31 €		943.142,31 €	20.000,00 €	88.000,00 €	96.372,39 €		1.147.514,71 €
RUGBY	614.434,84 €		614.434,84 €	14.400,00 €				628.834,84 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	182.869,33 €		182.869,33 €	3.600,00 €			2.280,00 €	188.749,33 €
SQUASH	107.911,91 €		107.911,91 €	2.400,00 €				110.311,91 €
SURF	140.283,82 €	2.093,81 €	142.377,62 €	0,00 €				142.377,62 €
TAEKWONDO	757.512,55 €	1.824,62 €	759.337,17 €	9.200,00 €				768.537,17 €
TENIS	758.561,99 €	6.828,69 €	765.390,68 €	3.200,00 €				768.590,68 €
TENIS DE MESA	424.795,82 €		424.795,82 €	12.400,00 €				437.195,82 €
TIRO A VUELO	17.346,64 €		17.346,64 €					17.346,64 €
TIRO CON ARCO	333.058,37 €		333.058,37 €	8.400,00 €				341.458,37 €
TIRO OLIMPICO	811.107,95 €	120,37 €	811.228,32 €	5.600,00 €	0,00 €	0,00 €		816.828,32 €
TRIATLON	807.955,67 €	429,89 €	808.385,55 €	21.200,00 €			28.000,00 €	857.585,55 €
VELA	1.959.958,02 €	429,89 €	1.960.387,91 €	13.200,00 €	56.000,00 €	89.674,69 €		2.119.262,60 €
VOLEIBOL	758.312,49 €		758.312,49 €	53.600,00 €				811.912,49 €
Total general	36.595.602,16 €	80.761,15 €	36.676.363,31 €	800.000,00 €	840.000,00 €	200.000,00 €	66.963,00 €	38.583.326,31 €

*IDE= Interés deportivo estatal